



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 555-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, suscrita por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 197-2015-MDSJB/GM, suscrito por el Lic. Germán Soriano Díaz - Gerente Municipal; Resolución de Alcaldía N° 282-2015-MDSJB/AYAC de fecha 24 de agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2015-MDSJB/AYAC de fecha 24 de agosto del 2015, se reconfirmó La Comisión Permanente de Recepción de Obras ejecutadas por administración directa y contrata del Distrito de San Juan Bautista, presidido por el Ing. Carlos Perlacios Avilés - Ex Gerente de Infraestructura Pública;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 359-2015-MDSJB/AYAC de fecha 03 de Noviembre del 2015, se da por concluido la designación del Ing. Carlos Perlacios Avilés en el cargo de Gerente de Infraestructura Pública, y en su reemplazo se designó al Ing. Teodomiro Rojas Zamora a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 161 - 2015-MDSJB/GM de fecha 03 de Noviembre del 2015;

Que, mediante el Informe N° 555-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita la reconfirmación de la Comisión Permanente de Entrega y Recepción de las Obras que se viene ejecutando proyectos por administración directa y contrata en el Distrito de San Juan Bautista;

Que, el segundo párrafo del numeral 1) del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que realizada la verificación de la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, el mismo que estará integrado por un representante de la Entidad, necesariamente un Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra;

Que, el numeral 11) del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que concluida la obra la Entidad designará un comité que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de treinta días de suscrito el acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; concordante con la Directiva N° 003-2007-MDSJB de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa y por Convenio, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008, que establece que el Comité de Recepción y Liquidación estará conformada por: Un funcionario de la Unidad de Contabilidad, Un Regidor y/o Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, propuesto por la Gerencia Municipal y el Inspector o Supervisor de Obra u otro Ingeniero colegiado a propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Permanente de Recepción de Obras ejecutadas por administración directa y contrata por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** : Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- **Miembro I** : C.P.C Percy Arotinco Palomino - Contador de la MDSJB.
- **Miembro II** : Ing. José Leonardo Arcos Galván - Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano.
- **Asesor** : Supervisor de Obra.
- **Veedor** : Regidor - Sr. Filomeno Berrocal Quispe (Presidente de la Comisión de Obras e Infraestructura Pública)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 282-2015-MDSJB/AYAC y a cualquier acto administrativo que se oponga el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Miembros de la Comisión Permanente de Recepción de Obras e Infraestructura Pública, a la Gerencia Municipal y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades del prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

